

**DecretoLey 3114**  
**DEROGANSE LAS LEYES N° 2743 Y N° 3088**  
**DE CREACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE TURISMO Y PARQUES -**  
**CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO**

ARTICULO 1.- Deróganse las Leyes N° 2.743 y 3.088 de creación del Instituto Provincial de Turismo y Parques.

ARTICULO 2.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Economía bajo la dependencia inmediata de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.

ARTICULO 3.- La Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Turismo estará a cargo de un Director y de un Gerente General, nombrados ambos por el Poder Ejecutivo, contando la misma con el personal que se le asigne por la Ley de Presupuesto. En caso de ausencia o de impedimento, el Director será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General.

ARTICULO 4.- Las facultades y obligaciones de la Dirección se regirán por las disposiciones de la legislación vigente y la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:18:41

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa